



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 2 DE 3
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

E - 01003

**RESOLUCION NÚMERO DE 2016**

Por la cual efectúan un encargo.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 182 de 2008

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CODIGO 219, GRADO 11 de la planta global de cargos de la Gobernación de Santander, se encuentra vacante definitiva por renuncia de la titular.
- 2.- Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente..."*
- 3.- Que JOSUE ROLDAN CALA VECINO, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.104.337 ostenta los derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, código 219, Grado 08 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander y reúne los requisitos para desempeñar el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 11.

Que en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** A partir de la fecha de la presente Resolución encargar del empleo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219 grado 11 de la planta global de cargos de la Gobernación de Santander a JOSUE ROLDAN CALA VECINO identificado con la cédula de ciudadanía número 2.104.337.

Comuníquese y cúmplase,  
Expedida en Bucaramanga a,

04 FEB 2016

**CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO**

Secretario General

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria – Director Administrativo Talento Humano

Proyectó: Inés Andrea Aguilar – Profesional Universitario  
Rosa Edilia Villarreal –Auxiliar Administrativo.  
Luz M. Rodríguez – Profesional Universitario ( e )



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 3 DE 3
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

... 01002  
**RESOLUCION NÚMERO DE 2016**

Por la cual efectúan un encargo.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 182 de 2008

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CODIGO 219, GRADO 11 de la planta global de cargos de la Gobernación de Santander, se encuentra vacante temporalmente, toda vez que el titular se encuentra en comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción.
- 2.- Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece: "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente...".
- 3.- Que OSCAR MAURICIO HINESTROZA ARIZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.151.234 ostenta los derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, código 219, Grado 08 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander y reúne los requisitos para desempeñar el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 11.

Que en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** A partir de la fecha de la presente Resolución encargar del empleo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, grado 11 de la planta global de cargos de la Gobernación de Santander a OSCAR MAURICIO HINESTROZA ARIZA identificado con la cédula de ciudadanía número 91.151.234, mientras el titular del empleo se encuentre en comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción.

Comuníquese y cúmplase,

Expedida en Bucaramanga a, 04 FEB 2016

  
**CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO**  
Secretario General

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria – Director Administrativo Talento Humano

Proyectó: Inés Andrea Aguilar – Profesional Universitario  
Rosa Edilia Villarreal – Auxiliar Administrativo  
Luz M. Rodríguez – Profesional Universitario (e)